

Notificación de queja sobre escuelas semiautónomas

Requisitos del Código de Educación de California

La sección 47605(e)(4)(A) a (E) del *Código de Educación* de California (CE), (https://leginfo.legislature.ca.gov/faces/codes_displaySection.xhtml?sectionNum=47605&lawCode=EDC) establece lo siguiente:

- Una escuela semiautónoma no deberá desalentar a un alumno de inscribirse o intentar inscribirse en una escuela semiautónoma por ningún motivo, incluido, entre otros, el desempeño académico del alumno o porque el alumno exhibe cualquiera de las siguientes características:
 - Bajo rendimiento académico
 - Desventaja económica (determinada por la elegibilidad para cualquier programa de comidas gratuitas o a precio reducido)
 - Estudiante de inglés como segunda lengua
 - Origen étnico
 - Joven de crianza temporal
 - Indigente
 - Nacionalidad
 - Abandonado o delincuente
 - Raza
 - Orientación sexual
 - Alumnos con discapacidades
- Una escuela semiautónoma no deberá solicitar los antecedentes de un alumno ni requerirá que el padre, tutor o alumno presente los antecedentes del alumno antes de la inscripción.
- Una escuela semiautónoma no deberá alentar a un alumno que actualmente asiste a la escuela a darse de baja de la misma o transferirse a otra escuela por ningún motivo (excepto por suspensión o expulsión).
- Este aviso se publicará en el sitio web de la escuela semiautónoma y la escuela proporcionará copias de este aviso (1) cuando un padre, tutor o alumno pregunte sobre la inscripción; (2) antes de realizar una lotería de inscripción, y (3) antes de la cancelación de la inscripción de un alumno.

Procedimientos de queja

Para presentar una queja, complete el formulario de queja de la escuela semiautónoma y envíelo al autorizador de la escuela, en forma electrónica o en copia impresa, a la siguiente dirección:

Kirsten King
East Side Union High School District
830 N. Capitol Ave.
San José, CA 95133
kingk@esuhsd.org

**Formulario de queja sobre escuelas
semiautónomas**

Nombre:

Correo electrónico:

Dirección postal:

Fecha del problema:

Número de teléfono:

Nombre de la escuela semiautónoma (incluya la dirección):

La Sección 47605(e)(4)(A) a (E) *del Código de Educación* de California (CE) permite que un padre o tutor presente una queja al autorizador de la escuela semiautónoma cuando una escuela semiautónoma desalienta la inscripción de un alumno, requiere antecedentes antes de la inscripción o alienta a un alumno a cancelar su inscripción. Por favor, identifique a continuación la base de esta queja, con hechos específicos que respalden su queja.

Base de la queja (marque todas las que correspondan):

- Se desalentó al alumno de inscribirse o intentar inscribirse en la escuela semiautónoma.
- Se solicitó que se presentaran antecedentes a la escuela semiautónoma antes de la inscripción.
- Se alentó al alumno a darse de baja de la escuela semiautónoma o transferirse a otra escuela.

Proporcione más detalles:

Presente esta queja ante el autorizador de la escuela semiautónoma que figura en la página anterior, de forma electrónica o en copia impresa.